

1470  
Carta N° \_\_\_\_\_ /18.

SANTIAGO,

14 JUN 2018



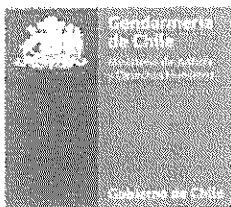
Presente

Junto con saludarle, y en relación a su solicitud de acceso a la información Código identificador AK006T0007956, de fecha 27 de abril de 2018, la cual se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", usted ha requerido de este Servicio Público: *"Hacerme llegar los últimos datos del último Consejo Técnico de esta Unidad y todos los antecedentes relacionados con los informes remitidos a la Comisión que otorga Libertad Condicional, relacionados con mi persona".*

Que, dicha solicitud fue subsanada por Ud. en el siguiente tenor: *"Copia del acta del último Consejo Técnico realizado en esta Unidad (marzo o abril del presente año, desconozco la fecha de realización) refiriéndome al último Consejo realizado previo a la remisión de mis antecedentes a la Comisión de Libertad Condicional correspondiente al primer semestre del 2018. Todos los antecedentes que se remitieron por parte de este centro a la Comisión de Libertad Condicional".*

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 4º, 14º y 16º de la Ley antes mencionada, este Servicio viene en entregar - en tiempo y forma - la información solicitada, para lo cual se comunica que se encuentra a vuestra disposición Oficio ® N° 169 de fecha 29 de mayo de 2018, con antecedentes adjuntos y acta del Consejo Técnico Ordinario, sesión N° 23 de fecha 19 de diciembre de 2017, sin embargo, dado que la información contenida en la documentación pretendida, incluye datos de carácter personal y/o sensibles y de conformidad al numeral 4.3 "Entrega de información que contenga datos personales", de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, en que se estipula lo siguiente:

*"Cuando la información requerida contenga datos de carácter personal y el peticionario indique ser su titular, sólo procederá la entrega presencial y quien la efectúe deberá verificar que la información sea retirada por quien efectivamente tenga dicha calidad o por su apoderado, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880. En este caso, los solicitantes que concurren al respectivo órgano público a retirar la información requerida deberán acreditar su identidad mediante la exhibición de la cédula expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y quienes actúen como sus apoderados, deberán además, demostrar haberseles otorgado el respectivo poder, por escritura pública o instrumento privado suscrito ante notario".*



Este servicio indica a usted que, la información requerida será puesta a su disposición en la “Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (O.I.R.S.)” de Centro de Cumplimiento Penitenciario Punta Peuco, Camino Quilapilun S/N°, Parcela 25, Comuna de Tilitl, Región Metropolitana, o bien, a la Dirección Regional de este Servicio que usted estime para la realización de dicha entrega, señalada a través del Correo Institucional [transparencia@gendarmeria.cl](mailto:transparencia@gendarmeria.cl) - indicando además el Código Identificador de su Solicitud de Acceso a la Información -.

No obstante lo anterior, cabe mencionar, que la información disponible, se acoge, efectivamente, al Principio de Divisibilidad, previsto en el artículo 11 letra e) de la Ley antes referida, “conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda”.

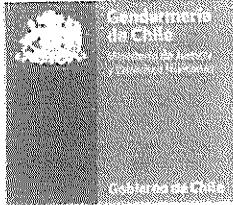
En tal sentido, la información contenida en la documentación pretendida, eventualmente da a conocer datos de carácter personal de funcionarios de esta Institución e internos involucrados en la documentación pretendida ajenos a su requerimiento, los cuales **no podrán ser entregados por este Servicio**, por encontrarse protegidos especialmente por la Ley N° 19.628, sobre protección de Datos de Carácter Personal, en relación a lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 y N° 5 de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Por tales consideraciones, se hará entrega de la información requerida tarjando la información privada, tanto de los funcionarios de esta Institución, e internos involucrados en la documentación pretendida ajenos a su requerimiento, por constituir estos antecedentes datos de carácter personal y reservado, de acuerdo las razones expuestas precedentemente.

Cabe hacer presente las direcciones de las Oficinas de Informaciones Reclamos y Sugerencias (O.I.R.S.), se encuentran a disposición del Público General - a través de la plataforma institucional de Transparencia Activa - en el sitio web de Gendarmería de Chile, <http://www.gendarmeria.gob.cl/>, siguiendo el banner “Como y Donde Acceder a una O.I.R.S.”, e ingresando en el link sobre el particular que corresponda a sus necesidades.

Asimismo se reitera que, previa a la entrega de la documentación, deberá presentar su cedula de identidad, o bien, en el caso de realizar este trámite a través de un apoderado este deberá exhibir el respectivo poder otorgado mediante escritura pública o documento privado suscrito ante notario (artículo 22 de la Ley N° 19.880).

Es dable agregar que consultada la Unidad competente respecto al acta de marzo- abril a la que hace mención el requirente señalan “Las Actas del Consejo técnico del mes de marzo Y abril el interno Miguel Krassnoff Marchenko no figura, por motivos que el interno no postulo a los Beneficios de Salida Penitenciarios, la última es la enviada correspondiente a 19 de diciembre del 2017”



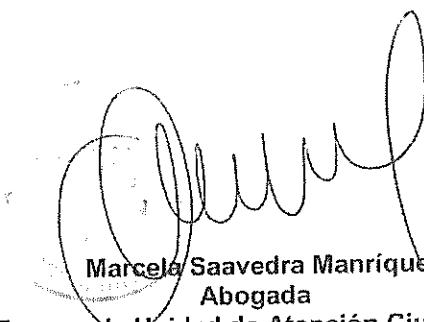
Se ruega acusar recibo de la información solicitada al siguiente correo electrónico: [transparencia@gendarmeria.cl](mailto:transparencia@gendarmeria.cl); o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, ubicada en Rosas N° 1264, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) ubicadas en las Direcciones Regionales y en las Unidades Penales y Especiales de todo el país.

Finalmente, y ante cualquier duda o consulta por favor comunicarse, al correo electrónico: [Transparencia@gendarmeria.cl](mailto:Transparencia@gendarmeria.cl), o bien, al teléfono: 229163079.

Por orden del Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile, mediante Resolución Exenta 8619, de fecha 27 de agosto de 2012.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente a usted,



Marcela Saavedra Manríquez  
Abogada  
Encargada Unidad de Atención Ciudadana  
Gendarmería de Chile

Ref.: Código Identificador AK00610007956, de fecha 27 de abril de 2018  
C.C.p Archivo  
MSM/cgl